

Resolución de 10 de mayo de 2024, del rectorado de la Universitat de València por la que se convoca la I edición de la convocatoria de becas para cursar el Máster en Cirugía Robótica y Endoscópica Avanzadas (4ª edición) apoyado por la Cátedra en Cirugía Robótica y avanzada [Exp. [CAT24-05-123-01](#)],

El vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confieren la Resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022) por la cual se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad.

RESUELVE

- 1.- Convocar y aprobar las bases reguladoras la I edición de la convocatoria de becas para ayudar económicamente a personas físicas con los gastos que supone cursar el Máster en Cirugía Robótica y Endoscópica Avanzadas (4ª edición) apoyado por la Cátedra de Cirugía Robótica y Avanzadas. (Departamento de Cirugía. Facultad de Medicina).
- 2.- Esta convocatoria se registrará por las bases que se publican en el anexo I.
- 3.- El presupuesto máximo autorizado para esta beca es de 18.000€ y se financia con cargo al capítulo VII del presupuesto de la Cátedra de Cirugía Robótica y avanzada de la Universitat de València para el año 2024, orgánica 1090362659 específica 20210135

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

La rectora, p.d. ([DOGV 30/05/2022](#))

Rosa María Donat Beneito
Vicerectora d'Innovació i Transferència



ANEXO I. BASES REGULADORAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE BECAS PARA AYUDAR ECONÓMICAMENTE A PERSONAS FÍSICAS PARA CURSAR EL MÁSTER EN CIRUGÍA ROBÓTICA Y ENDOSCÓPICA AVANZADAS (4ª EDICIÓN) ORGANIZADO POR LA CÁTEDRA DE CIRUGIA ROBÓTICA Y AVANZADA.

1. OBJETO.

El objeto de esta convocatoria es promover el interés en el Máster en Cirugía Robótica y Endoscópica Avanzadas (4ª edición), primer máster online internacional en este tema, que abarca los aspectos que implica esta tecnología en cuatro áreas quirúrgicas diferentes: Cirugía General, Ginecología, Urología y Cirugía Torácica.

2. PERSONAS DESTINATARIAS.

Podrán participar los y las estudiantes que tengan interés en cursar este año 2024-25 el Máster en Cirugía Robótica y Endoscópica Avanzadas (4ª edición) de la Universitat de València y que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber realizado la inscripción en el Máster en Cirugía Robótica y Endoscópica Avanzadas (4ª edición) en el curso académico 2024-25.
- b) Haber pagado la mitad del Máster (1500 €) como persona física.
- c) Haber superado todas las asignaturas de Grado.

3. CUANTÍAS DE LAS BECAS.

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

Las becas se financiarán a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para 2024, a cargo del capítulo VII, específica 20210135, del presupuesto de gastos de 2024 de la Cátedra de Cirugía Robótica y Avanzada por un importe de hasta 18.000 euros.

Se darán hasta 12 becas entre las personas que cumplan los requisitos y hayan obtenido la mayor puntuación por un valor de 1.500 euros cada una.

La dotación total y única de la beca para cada persona beneficiaria es de 1.500 euros y en ningún caso tiene consideración de salario o remuneración."

La condición de persona beneficiaria de esta beca sólo se puede obtener en un único curso académico y por una sola vez.



La percepción de la beca para la realización del Máster en Cirugía Robótica y Endoscópica Avanzadas (4ª edición) no tiene en ningún caso efectos jurídico laborales entre la persona beneficiaria y la Universitat de València.

4. COMPATIBILIDAD.

Estas becas son compatibles con cualquier otra ayuda pública o privada para la misma finalidad.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en <https://links.uv.es/Mz4FQPg> con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a **Cátedras Institucionales y de Empresa** siguiendo la siguiente ruta: “Tipo de unidad” Servicios universitarios, generales y centrales; “Órgano al que se dirige” Servicio de Transferencia e Innovación; “Tramitación deseada” Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa. En <https://links.uv.es/uvcatedres/Ajudes> se puede consultar una guía de ayuda.

Según el artículo 2.1.e) del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse con la Universitat de València a través de medios electrónicos por lo que las solicitudes deben cumplimentarse necesariamente por [la sede electrónica de la UV](#) en el caso del estudiantado de la Universitat de València, y por la misma [sede](#) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 en el caso de estudiantes de otras universidades.

Con la entrega de la solicitud, la persona solicitante declara, bajo su responsabilidad:

- a. Que acepta las bases de la convocatoria.
- b. Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- c. Que sabe que la inexactitud de las circunstancias declaradas da lugar a la denegación o revocación del premio.
- d. Que no está incurso en ninguna de las circunstancias que recoge el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

- Instancia solicitando participar (Anexo II).
- Copia de la matrícula en el Máster en Cirugía Robótica y Endoscópica Avanzadas (4ª edición).



- Documentación justificativa del pago de la mitad del máster (1500 euros) como persona física del Máster.
- Copia informativa del expediente académico de Grado con las calificaciones de las asignaturas de las que consta salvo que hayan estudiado en la universidad de Valencia el grado.
- Se puede requerir a las personas solicitantes la presentación de los documentos originales para confrontarlos con los presentados, o cualquier otro documento que se considere necesario para la concesión de estas becas.

Toda documentación que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tomada en cuenta. Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el premio.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

La documentación presentada, salvo la de las candidaturas ganadoras, será borrada y eliminada de las Bases de Datos de la Universitat de València una vez entregada la beca y se hayan cumplido los términos para la resolución de los posibles recursos.

6. PUBLICACION Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Un extracto de las bases de la presente convocatoria se publicará en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

Las bases se publicarán en el tablón oficial de la Universitat de València <https://tauler.uv.es/> y en la página web de cátedras de la Universitat de València [<http://www.uv.es/catedres>], sin perjuicio de que puedan publicarse en otros medios que se consideren adecuados.

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y hasta el 21 de octubre de 2024.

7. ÓRGANO INSTRUCTOR, ÓRGANO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la instrucción de este procedimiento será competente el Servei de Transferència i Innovació de la Universitat de Valencia. El órgano competente para la resolución de la convocatoria será el vicerrectorado de Innovación y Trasterferencia.



El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1a, capítulo II del título X de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Órgano de evaluación.

La Comisión de Evaluación de las solicitudes presentadas estará formada por las siguientes personas (o en aquellas otras en las que deleguen su representación):

- En representación de la Universitat de València, el director de la Cátedra.
- Un o una representante de la Fundación para la Investigación del Hospital General de Valencia, que es la entidad que financia la Cátedra.
- Los/las cuatro Jefes/as de servicio del Hospital General Universitario de València.

La comisión de evaluación es designada por el vicerrectorado de Innovación y Transferencia, y tiene la facultad de interpretación de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo del Premio. La completa composición de la comisión se publicará en la web de la Universitat de València y en la web de la Cátedra.

Criterios de valoración.

La evaluación de las solicitudes se realizará sumando la puntuación de los dos criterios siguientes:

- a) Nota media del expediente académico de las notas obtenidas en las asignaturas de las que consta el Grado. Esta parte tendrá un valor del 50%
- b) Entrevista individual a los candidatos por parte de los cuatro Jefes/as de Servicio del Hospital General que lo constituyen. Esta parte tendrá un valor del 50%

Como criterio de desempate se considerará la mejor nota en el trabajo final de grado.

La Comisión Evaluadora elevará la propuesta de concesión de la beca con las puntuaciones correspondientes al vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València que resolverá la concesión de la misma.

8. RESOLUCIÓN.

El vicerrectorado de Innovación y Transferencia resolverá las becas.

La resolución de la beca contendrá la puntuación global asignada a cada una de las personas solicitantes junto con las puntuaciones recibidas por la Comisión Evaluadora en caso de desempate.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



La resolució de concessió se publicarà, con efectos de notificació, en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>].

Además, se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del tablón Oficial, en la página web: www.uv.es/catedres.

9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas beneficiarias de las becas tienen que comunicar por escrito la aceptación o la renuncia de la beca económica en el **plazo de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión definitiva, y entregar el documento de aceptación (anexo III) en el registro electrónico de la Universitat de València. Adicionalmente, se enviará a la dirección de correo electrónico de la Cátedra: CatedraCirugia@uv.es ; dep.cirurgia@uv.es

Si no se entrega este documento en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la beca de acuerdo con el art. 94 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común. La Cátedra de Cirugía Robótica y Avanzada facilitará un modelo de aceptación y renuncia.

10. REVOCACIÓN.

Las concesiones de becas pueden ser revocadas, con reintegro total o parcial del importe, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, por incumplimiento de las obligaciones referidas y si se descubre que en la concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o si una vez recibido el importe de la beca no se hace patente el pago del Máster.

11. LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

12. RECURSOS.

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su



publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

13. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

13.1. Datos del Responsable.

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopd@uv.es

13.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.3. Procedencia de los datos,

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

13.4. Destinatarios de los datos personales,

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el programa, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el



artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.5. Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión del programa, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

13.6. Derechos.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

13.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

13.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>



 VNIVERSITAT DE VALÈNCIA		ANEXO II		Exp.
1	DATOS IDENTIFICATIVOS			
Nombre:				
Apellidos:				
Correo Electrónico:		Teléfono:		
Méritos				
<p>Es necesario adjuntar con esta solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none">- Copia de la matrícula en el Máster en Cirugía Robótica y Endoscópica Avanzadas (4ª edición).- Documentación justificativa del pago de la mitad del importe (1500 euros) como persona física del Máster.- Expediente académico del grado con las calificaciones de las asignaturas y del TFG.				

Fecha y Firma

Destino: Cátedra en Cirugía Robótica y Endoscópica Avanzadas (Departamento de Cirugía. Facultad de Medicina)

2	LOPD
<p><i>Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en la ayuda de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</i></p> <p><i>Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, lopd@uv.es.</i></p> <p><i>Para más información sobre el tratamiento, pueden consultar las Bases reguladoras de la primera convocatoria de becas para cursar el Máster en Cirugía Robótica y Endoscópica Avanzadas (4ª edición) esta Universidad durante el curso 2024-2025.</i></p>	



 VNIVERSITAT E VALÈNCIA	ANEXO III	Exp.
---	------------------	------

CARTA ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA Y SUS BASES

Don /Doña: _____

En relación a los requisitos establecidos en la Convocatoria de las BECAS PARA AYUDAR ECONÓMICAMENTE A PERSONAS FÍSICAS CON LOS GASTOS QUE SUPONE CURSAR EL MASTER EN CIRUGÍA ROBÓTICA Y ENDOSCÓPICA AVANZADAS (4ª EDICIÓN) manifiesto expresamente mi aceptación y conformidad con la Convocatoria, las Bases y los requisitos establecidos en la misma. De igual forma manifiesto comprometerme a actuar con estricta sujeción a los términos de la referida Convocatoria. Del mismo modo:

Conozco y acepto:

- Que con esta beca no se establece ningún tipo de relación contractual ni laboral, ni implica compromiso alguno por parte de la Universitat de València, de incorporación futura a la plantilla de éstas.
- El importe objeto de esta beca será entregada directamente al beneficiario y en ningún caso a empresas, fundaciones u otras personas jurídicas.

Sin otro particular,

Firma

Nombre

DNI:

Fecha